

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3289** *ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la vacante de Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio), y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar la vacante que ha de producirse en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, por próxima finalización del mandato del anteriormente nombrado, para su provisión entre Magistrados con diez años de servicios en la Carrera Judicial.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**3290** *ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de julio), y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha

acordado anunciar para su provisión entre Magistrados que hubieren prestado diez años de servicios en la categoría y, al menos, quince años en la Carrera Judicial, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3291** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de

la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## ANEXO

### Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Barcelona, Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia (Barcelona).

Zaragoza, Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Zaragoza).

A Coruña, Sección número 3 de la Audiencia Provincial (A Coruña).

Córdoba, Sección número 1 de la Audiencia Provincial (Córdoba).

Tarragona, Sección número 3 de la Audiencia Provincial (Tarragona).

Zaragoza, Registro Civil único o exclusivo (Zaragoza).

A Coruña, Juzgado de Primera Instancia número 1 (A Coruña).

Badalona, Juzgado de Primera Instancia número 4 (Barcelona).

Badalona, Juzgado de Primera Instancia número 5 (Barcelona).

Badalona, Juzgado de Primera Instancia número 6 (Barcelona).

Barcelona, Juzgado de Primera Instancia número 2 (Barcelona).

Barcelona, Juzgado de Primera Instancia número 8 (Barcelona).

Barcelona, Juzgado de Primera Instancia número 25 (Barcelona).

Barcelona, Juzgado de Primera Instancia número 43 (Barcelona).

Bilbao, Juzgado de Primera Instancia número 12 (Bizkaia).

Córdoba, Juzgado de Primera Instancia número 7 (Córdoba).

L'Hospitalet de Llobregat, Juzgado de Primera Instancia número 4 (Barcelona).

Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 19 (Madrid).

Málaga, Juzgado de Primera Instancia número 13 (Málaga).

Murcia, Juzgado de Primera Instancia número 6 (Murcia).

Murcia, Juzgado de Primera Instancia número 11 (Murcia).

Sabadell, Juzgado de Primera Instancia número 2 (Barcelona).

Sabadell, Juzgado de Primera Instancia número 5 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Primera Instancia número 7 (Santa Cruz de Tenerife).

Sevilla, Juzgado de Primera Instancia número 7 (Sevilla).

Tarragona, Juzgado de Primera Instancia número 6 (Tarragona).

Valencia, Juzgado de Primera Instancia número 23 (Valencia).

Vigo, Juzgado de Primera Instancia número 5 (Pontevedra).

Badalona, Juzgado de Instrucción número 1 (Barcelona).

Badalona, Juzgado de Instrucción número 2 (Barcelona).

Barcelona, Juzgado de Instrucción número 6 (Barcelona).

Córdoba, Juzgado de Instrucción número 5 (Córdoba).

Granada, Juzgado de Instrucción número 5 (Granada).

Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de Instrucción número 5 (Las Palmas).

L'Hospitalet de Llobregat, Juzgado de Instrucción número 2 (Barcelona).

Madrid, Juzgado de Instrucción número 47 (Madrid) (nueva creación).

Madrid, Juzgado de Instrucción número 48 (Madrid) (nueva creación).

Madrid, Juzgado de Instrucción número 49 (Madrid) (nueva creación).

Madrid, Juzgado de Instrucción número 50 (Madrid) (nueva creación).

Marbella, Juzgado de Instrucción número 1 (Málaga).

Palma de Mallorca, Juzgado de Instrucción número 7 (Illes Balears).

Sabadell, Juzgado de Instrucción número 1 (Barcelona).

Sabadell, Juzgado de Instrucción número 3 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Valencia, Juzgado de Instrucción número 2 (Valencia).

Valladolid, Juzgado de Instrucción número 2 (Valladolid).

Vigo, Juzgado de Instrucción número 3 (Pontevedra).

Alcobendas, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Algeciras, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Ávila, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Ávila).

Cartagena, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).

Ceuta, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Ceuta).

Ferrol, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (A Coruña).

Girona, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 (Girona).

Granollers, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Guadalajara, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (Guadalajara).

Jaén, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (Jaén).

Leganés, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Logroño, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 (La Rioja).

Mataró, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Rubí, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

San Cristóbal de la Laguna, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Talavera de la Reina, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 (Toledo) (nueva creación).

Telde, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (Las Palmas).

Telde, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 (Las Palmas).

Torremolinos, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 (Málaga).

Algeciras, Juzgado de lo Penal número 1 (Cádiz).

Barcelona, Juzgado de lo Penal número 9 (Barcelona).

Burgos, Juzgado de lo Penal número 1 (Burgos).

Cádiz, Juzgado de lo Penal número 4 (Cádiz).

Ceuta, Juzgado de lo Penal número 1 (Ceuta).

Elx, Juzgado de lo Penal número 2 (Alicante).

Getafe, Juzgado de lo Penal número 1 (Madrid).

Getafe, Juzgado de lo Penal número 2 (Madrid).

Jerez de la Frontera, Juzgado de lo Penal número 1 (Cádiz).

Málaga, Juzgado de lo Penal número 3 (Málaga).

Manresa, Juzgado de lo Penal (Barcelona).

Palma de Mallorca, Juzgado de lo Penal número 8 (Illes Balears).

Pamplona, Juzgado de lo Penal número 3 (Navarra).

Sabadell, Juzgado de lo Penal número 1 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de lo Penal número 5 (Santa Cruz de Tenerife).

Sevilla, Juzgado de lo Penal número 7 (Sevilla).

Valencia, Juzgado de lo Penal número 8 (Valencia).

Zaragoza, Juzgado de lo Penal número 7 (Zaragoza).

Alicante, Juzgado de lo Social número 7 (Alicante).

Barcelona, Juzgado de lo Social número 19 (Barcelona).

Bilbao, Juzgado de lo Social número 1 (Bizkaia).

Donostia-San Sebastián, Juzgado de lo Social número 3 (Gipuzkoa).

Palma de Mallorca, Juzgado de lo Social número 1 (Illes Balears).

Málaga, Juzgado de Menores número 1 (Málaga).

Zaragoza, Juzgado de Menores número 2 (Zaragoza) (nueva creación).

A Coruña, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 (A Coruña).

Barcelona, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 (Barcelona).

**3292** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## ANEXO

### Vacantes ofertadas de Tercera Categoría

Andújar, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Jaén).

Arenas de San Pedro, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (Ávila).

Arona, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (Santa Cruz de Tenerife) (nueva creación).

Arona, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 (Santa Cruz de Tenerife) (nueva creación).

Arrecife, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 (Las Palmas) (nueva creación).

Sagunto, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Siero, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (Asturias).

Tarancón, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).

Torrevieja, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).

Total plazas: 9.